## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00121
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADA: JUDITH GUZMÁN MORALES

No aceptar la renuncia que hace la doctora JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA, al poder conferido por la ejecutante BANCO DE BOGOTA, por no cumplir con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE** 

ÁREZ GÓMEZ

 $B\in\mathbb{R}^{n}$ 

· 2 autos-

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2021-00121

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADA:

JUDITH GUZMÁN MORALES

Adjuntar y dejar y en conocimiento de la parte interesada las comenicaciones procedentes de las entidades bancarias **BANCO** BOGOTA, y BANCOLOMBIA tomaron nota de la medida cautelar, SUDAMERIS, BBVA. MI BANCO, CITI, BANCOOMEVA, ITAÚ, BANCO CREDIFINANCIERA y BANCO FALABELLA dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esas entidades. -fis. 4 a 13-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

B. C.S. C.

- 2 autos-